DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP/DJ N° 1.309/15 **EXP. N° 4.550**

Asunción, 08 de mayo de 2015.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
Teléfono: 207-160
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida por mesa de entrada como Expediente N° 4.550 en fecha 06 de mayo de 2015 presentada por la Lic. Enrique Terwindt, Presidente de GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. referida a la Licitación Pública Nacional para "*Productos Alimenticios para la SNNA - Ad Referéndum*" convocada por la ***Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia.*** **ID 248.378** ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos que justifiquen lo referido. Todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.----------

En dicho sentido se recuerda que, el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 —modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07— otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.----------

Asimismo en los Artículos Nº 18 "Obligación de Colaboración" y Nº 20 "Facilitación de Información", del Capítulo IV "Deber de Colaboración y Provisión de Información" de la Ley Nº 3.439/07, modificatoria de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Tal requerimiento lo hacemos en base a los Artículos previamente citados y particularmente en el ARTÍCULO 76º DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------
Se adjunta copia de la citada denuncia consta de (36) fojas.----------

Atentamente,

Abg. **MA. VICTORIA MORINIGO**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY DURIA**
Director – Dirección Jurídica